



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la orden de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico: asistencia.cidead@educacion.gob.es**

La **consulta pública estará abierta desde el 04/05/2022 hasta el 18/05/2022** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

El Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, por el que se reguló la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia extendió el ámbito de la atención educativa que correspondía al CIDEAD a todo el territorio nacional, y, en su artículo quinto, estableció que el CIDEAD contaría con un Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia para la impartición a distancia de las enseñanzas que tiene autorizadas.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- La actividad del CIDEAD se ha desarrollado ampliamente desde la publicación del Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, dado el interés creciente de la población en lo concerniente a la educación a distancia, el incremento de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, la implantación de la formación y las enseñanzas de formación profesional y el establecimiento del nuevo marco normativo aparejado a la publicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación

Profesional. Se pretende adecuar la estructura y funcionamiento del CIDEAD al marco normativo actual, teniendo en consideración su condición de centro de innovación y desarrollo de enseñanza y formación a distancia, así como la dispersión de su alumnado en más de ochenta países.

- Igualmente se pretende establecer el marco regulador de la relación de cooperación con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas en lo referente a la atención educativa que el CIDEAD dispensa al alumnado de educación básica y postobligatoria que reside en su territorio, así como en lo relativo a la puesta a disposición de materiales específicos para la educación a distancia, y en lo referente al marco de cooperación para la impartición de la formación y las enseñanzas de idiomas a distancia.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

- Se observa necesaria la publicación de un nuevo Real Decreto en desarrollo de lo establecido en la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la publicación de las nuevas disposiciones normativas vigentes que afectan a la actividad del CIDEAD, así como al desarrollo de la misma.
- La oportunidad de su aprobación se produce tras la nueva concepción y el interés que paulatinamente ha despertado entre la población la educación a distancia en el último lustro, así como en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Objetivos de la norma

- Regular la estructura del CIDEAD adecuándola a su condición de unidad administrativa, según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Proceder a la derogación del Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, así como a la de las dos Órdenes de 1993 publicadas en desarrollo del Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre.
- Dotar al Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia de la flexibilidad necesaria para impartir enseñanzas y formación en la modalidad virtual, como centro especializado en innovación en metodologías no presenciales.
- Establecer el marco de cooperación con las Administraciones educativas de cada territorio respecto al alumnado al que corresponde la atención en las etapas de enseñanza básica y postobligatoria por parte del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia.

- Establecer el marco de cooperación con las Administraciones educativas en lo relativo al desarrollo de materiales para la impartición de educación a distancia, así como de las enseñanzas de idiomas a distancia.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No se contemplan soluciones alternativas no regulatorias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.